

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU, CELEBRADO CON CARÁCTER
EXTRA-ORDINARIO EL DÍA 8 DE MAYO DE 2008

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE : D.MANUEL FERRERES FERRERES

SECRETARIO: D. VICENTE BARRIOS FONTOBA

CONCEJALES: SR. D. CARLOS RODA CONESA
S^a D^a PROVIDENCIA ROCA FABREGAT
SR. D. VICENTE PASCUAL VINUESA
SR. D. JOAQUIN ORTI BESALDUCH
SR. D. VICENTE JOSÉ BOIX XIMO
S^a D^a ANA BESALDUCH BESALDUCH
SR. D. IVAN CRISTOBAL ESTELLER TENA
SR. D. JOSÉ JOAQUIN CANO MESEGUER
S^a D^a EMILIA APARICI CARRERES
SR. D. JAUME BARBE JORDA

NO ASISTENTES SIN EXCUSA DE ASISTENCIA

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sant Mateu, siendo las **20,30** horas del día **8 de mayo de 2008** proceden previa convocatoria a celebrar sesión extra-ordinaria del Pleno, bajo la presidencia del alcalde **D. Manuel Ferreres Ferreres**, asistidos del secretario **D. Vicente Barrios Fontoba**, los señores concejales arriba mencionados, iniciandose la sesión con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobació actes sessions anteriors.
2. Aprobació comptes general 2006.
3. acord venta parcel·les poligon industrial.
4. Aprobació Estudi viabilidad residencia tercera edat.
5. Aprobació operació de tesoreria.
6. Acords sobre el Pla de reordenació del transit i la ordenanza reguladora.
7. Aprobació alternativa tecnica, plan de reforma interior y estudio paisajistico sobre el Pai unidad de ejecución 01-UE-R

1. Aprovació actes sessions anteriors.

En el presente punto el pleno por unanimidad procede a la aprobación de las actas correspondientes a los plenos celebrados en fecha 29 de noviembre de 2007 y 20 de diciembre de 2007.

2. Aprovació comptar general 2006.

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio 2006, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaria-Intervención emitido sobre la misma, de fecha 3 de diciembre de 2007 y el Dictamen de la Comisión de Cuentas de fecha 12 de marzo de 2008.

Considerando que la Cuenta General se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que no han existido reclamaciones o reparos a dicha Cuenta General.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial de Cuentas, por cuatro votos ponderados, a favor 3 votos de los concejales del partido popular y una abstención del concejal de l'Agrupació Progressiste per Sant Mateu, propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2006.

Segundo. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

El Pleno con el voto a favor de los seis componentes del Grupo Popular, la abstención de los cuatro componentes del Grupo Socialista y del componente de l'APSM, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del concejal de l'APSM, sr. Jaume Barbé, manifestando que se abstiene porque no estaba en el ejercicio 2006.

3. acord venta parceles poligon industrial.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de las siguientes parcelas del poligono industrial:

Parcela de 898,83 metros cuadrado lindante con la calle 3 y la calle 2 del poligono industrial, Valorada en 80.894,70 euros.

Parcela de 926,18 metros cuadrados lindante con la calle 3 y la calle 6 del poligono industrial, Valorada en 83.356,20 euros.

Parcela de 911,18 metros cuadrados lindante con la calle 2 del poligono industrial y con la parcela que linda con la calle 2 y la calle 3, Valorada en 82.006,20 euros.

Parcela de 951,23 metros cuadrados lindante con la calle 6 del poligono industrial y con la parcela que linda con la calle 3 y la calle 6, Valorada en 85.610,70 euros.

Atendido que las expresadas parcelas estan calificadas como bien patrimonial.

Atendido que la venta se justifica por su condición de parcelas destinadas a la ubicación de empresas en el poligono industrial, destino para la que fueron construidas.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de secretaria y el pliego de condiciones redactado al efecto.

Se propone al pleno del ayuntamiento, la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. Enajenar mediante subasta la parcelas descritas del poligono industrial Santa Barbara de Sant Mateu.

Segundo. Aprobar el pliego de condiciones juridico económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho dias en el Tablón de anuncios y Boletin Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

Tercero. Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia."

ANEXO

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE SUBASTA DE DIVERSAS PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL SANTA BARBARA

I. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante **SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO** de los siguientes bienes:

Parcela lindante con la calle 3 y la calle 2 del poligono industrial, de 898,83 metros cuadrados.

Parcela lindante con la calle 3 y la calle 6 del poligono industrial, de 926,18 metros cuadrados.

Parcela lindante con la calle 2 del poligono industrial y con la parcela que linda con la calle 2 y la calle 3, de 911,18 metros cuadrados.

Parcela lindante con la calle 6 del poligono industrial y con la parcela que linda con la calle 3 y la calle 6, de 951,23 metros cuadrados.

II. Tipo de licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en:

El importe de 80.894,70 euros para la parcela lindante con la calle 3 y la calle 2 del polígono industrial.

El importe de 83.356,20 euros para la parcela lindante con la calle 3 y la calle 6 del polígono industrial.

El importe de 82.006,20 euros para la parcela lindante con la calle 2 del polígono industrial y lindante a su vez con la parcela que es linde con la calle 2 y la calle 3.

El importe de 85.610,70 euros la parcela lindante con la calle 6 del polígono industrial y lindante a su vez con la parcela que es linde con la calle 3 y la calle 6.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo establecido en el art. 78 LCAP.

III. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de la parcela que pretendan adjudicarse y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Se admite cualquiera de las formas establecidas en los arts. 36 y 37 LCAP y 15 a 18 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

IV. Presentación de solicitudes de participación en el proceso: lugar, plazo de presentación y documentación

1. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Las solicitudes de participación en el Procedimiento se presentarán en el Registro General del ayuntamiento, en mano de 9 a las 14 horas, durante los veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de participación.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la solicitud de participación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

El Registro General acreditará la recepción del referido telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

2. Formalidades.- Las solicitudes de participación en el procedimiento se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA nº DEL POLIGONO INDUSTRIAL SANTA BARBARA" CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El Sobre A: se subtitulará:

"SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO "

En su interior contendrá el siguiente modelo, debidamente relleno, con la documentación adjunta (memoria y escrito según cláusula VI) según el inciso final de la solicitud:

Don , mayor de edad, vecino de , con domicilio en , titular del DNI nº , expedido con fecha , en nombre propio (o en representación de), vecino de , con domicilio en

enterado del Procedimiento tramitado para adjudicar por subasta la parcela n° del poligono industrial Santa Barbara, solicita su participación y selección en el mismo, acompañando la documentación siguiente:

-Escrito aceptando los siguientes compromisos :

Proceder a edificar las parcelas adquiridas en el plazo de dos años desde la adjudicación, comprometiendose a plasmar el anterior compromiso en la escritura de adquisición de las parcelas.

Sobre B: se subtitulará:

"DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL LICITADOR Y GARANTIA DEPOSITADA"

En su interior contendrá los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso:

-Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada,

-Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona

-En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regulan su actividad.

El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, si es Licenciado en Derecho, o por cualquier Letrado ejerciente en la población o en la capital de Provincia. Si se trata

de una persona natural, deberá presentar copia compulsada del documento nacional de identidad.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 20 LCAP.

f) Los que acrediten hallarse al corriente e el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Documentos que acrediten o justifiquen la solvencia económica y financiera.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LOS INVITADOS

El sobre se titulará "OFERTA ECONOMICA PARA LA VENTA DE LA PARCELA N° DEL POLIGONO INDUSTRIAL SANTA BARBARA" con el siguiente modelo:

El abajo firmante Don, mayor de edad, de profesión....., domiciliado eny con DNI núm....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....), teniendo conocimiento de la convocatoria de SUBASTA anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número, de fecha....., toma parte, y se compromete a adquirir la parcela n° del polígono industrial Santa Barbara

Y HACE CONSTAR:

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3. Que se compromete a adquirir la parcela del poligono industrial Santa Barbara, con el precio de euros(letras y cifras), IVA incluido.

4. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 LCAP.

DECLARA:

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego economico-administrativo, y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos. Que se propone adquirir la parcela nº del poligono industrial Santa Barbara, de Sant Mateu por la cantidad de euros,IVA incluido.

Tres. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y de prohibición de contratar establecida en el articulo 20 LCAP.

Cuarto. Que adjunta la documentación exigida.

....., de de 2008"

V. Mesa de contratación y apertura de proposiciones

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde, o concejal en quien delegue, como presidente.

El concejal Sr. D. Joaquin Orti.

El concejal Sr. D.

El Secretario del Ayuntamiento.

El arquitecto del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación se constituirá en acto público el tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas, dando cuenta de las empresas seleccionadas y de las excluidas indicando las causas de exclusión, en

cualquier caso serán excluidos quienes no hagan constar los compromisos que se deben incluir en el sobre A.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsane.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor. Antes de la apertura, el presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente, procediéndose por parte de la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes y, después de la adjudicación provisional, igualmente se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen precisas contra el acto celebrado y, finalmente se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

Dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, todo lo que estimen conveniente respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

Se procederá a la adjudicación en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la apertura de las plicas (art. 84.1 LCAP).

VI. Adjudicación del contrato.

El pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

VII. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de Tributos estatales o locales.

VIII. Régimen Jurídico del Contrato

El presente contrato tiene carácter privado y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

Además, el presente contrato está regulado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales [en su caso, Normativa autonómica sobre bienes].

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del concejal Sr. D. Ivan Cristóbal Esteller, manifestando que estan a favor de la potenciación del poligono.

Pregunta seguidamente a que precio fue el último que se vendió y si hay alguna empresa interesada.

Del sr. Alcalde, manifestando que a 90 euros y si hay una empresa interesada.

Del sr. Jaume Barbé, manifestando que habló con el secretario y les gustaria que en el pliego de condiciones si la Ley lo permite valorara el uso al que se quiere destinar las parcelas, numero de puestos de trabajo que se pueden crear y no tan solo que sirva para adquirir las parcelas al precio que se quiera pagar por el terreno.

Del sr. Alcalde, manifestando que se ha contemplado si alguna empresa interesada va a crear puestos de trabajo, se puede rebajar o incluso poner un valor 0 a las parcelas, siempre ha dicho que quieren empresas no contaminantes por eso se opta por empresas de tipo pequeño con parcelas de unos 800 metros.

Del sr. Jaume Barbé, solicitando que si puede ser que se pongan clausulas para primar la contratación de trabajadores.

Del sr. Alcalde, manifestando que las primeras parcelas se vendian a tres mil pesetas el metro cuadrado porque interesaba potenciar el poligono y a 90 euros creen que es un precio competitivo.

4. Aprovació Estudi viabilidad residencia tercera edat.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Dada cuenta del Estudio de viabilidad elaborado por elaborado por Tecum auditoria consultoria ,para construcción de una residencia para la tercera edad en Sant Mateu

Atendido que el mismo contiene las prescripciones detalladas en el articulo 112 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Se propone:

Primero. Aprobar el estudio de viabilidad, para construcción de una residencia para la tercera edad en Sant Mateu, acordando someterlo a información pública por plazo de un mes."

El Pleno, con el voto a favor de los seis componentes del Grupo Popular, de los cuatro componentes del Grupo Socialista, y el voto en contra del representante de l'APSM, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del sr. Alcalde, manifestando que la ley determina que "con carácter previo a la decisión de ", manifiesta que se habló con el grupo Broseta de Valencia, concretamente con TECUM que ha hecho el estudio de viabilidad y se contempla un estudio economico-financiero para la construcción de una residencia en Sant Mateu con una concesión cuya duración sera de 40 años, se realiza un estudio social de la población con alcance en un radio de 30 o 40 kilometros, se hace un calculo de la gente mayor que pueda ser destinataria, tambien de la incidencia economica y la creación de puestos de trabajo, se contempla la cuenta de resultados, se habla de las plazas concertadas y de las libres y de los gastos de explotación.

De la concejal D^a Ana Besalduch manifestando que tienen el estudio y lo han analizado, pero al inicio se dice que se ha realizado el informe a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento, no sabe si esto se refiere a la ordenación urbanística o a las características de las plazas.

Del sr. Alcalde, manifestando que se dijo las plazas que se querian de residencia y de centro de día, tambien que se calcula un 70% de plazas concertadas y un 30% de plazas libres.

De la concejal D^a Ana Besalduch, preguntando si el que se inicie este procedimiento quiere decir que el equipo de gobierno rechaza la residencia pública.

Del sr. Alcalde, contestando que se dijo que se aceptaban todas las propuestas, se continuara el proceso poniendo a exposición pública el estudio de viabilidad, después se hara el concurso y si las ofertas no son factibles se ira a la empresa pública.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que una vez que se licite si se presentan ofertas se habrá de decidir.

Del sr. Alcalde, manifestando que en el pliego se pondrá que se quedara desierto el concurso si las proposiciones no son admisibles.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que el Ayuntamiento tiene un procedimiento abierto para ceder el terreno a la Conselleria.

Del sr. Alcalde, contestando que en este momento se tiene que decidir si se ira a la pública o a la privada y se tendrá que decidir por una u otra opción.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que el Conseller en Albocacer dijo que la Generalitat no iba a hacer ninguna residencia de la 3 edad, pregunta si se le ha dicho al alcalde por la Conselleria que no la iban a hacer.

Continúa la intervención la concejal manifestando que hay un informe de secretaria sobre la cesión, pregunta si se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Del sr. Secretario, manifestando que lo tendría que comprobar.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que en Sant Mateu hay un 25% de población que pertenece al sector de gente mayor de 65 años, en esta población se dobla el porcentaje normal, hay un convenio entre la Generalitat y el Estado para crear plazas de residencias, se podría justificar que aquí hay una mayor demanda y que se incluya para el convenio de 2009 la residencia de la 3 edad de Sant Mateu, muchas cosas de las que dice el informe se pueden utilizar para justificar aquí la residencia, en cuanto a la viabilidad es un negocio porque a los seis años se amortiza y se ha de tener en cuenta en el pliego de condiciones.

Continúa la sr. Concejal, manifestando que el informe dice que los ciudadanos de Sant Mateu tendrán este servicio que ahora no tienen, pero ¿a que precio?, las plazas libres costaran 357.000 ptas/mes y el centro de día 137.000 ptas/mes con Iva incluido, entonces si resulta que en Sant Mateu, la gran mayoría de gente tiene pensiones entre 600 1000 euros y si la gente no puede acceder a las ayudas de la Generalitat, no podrán acceder a la residencia, se tiene la Ley de Dependencia pero hasta que se aplique pues se hace progresivamente habrá mucha gente que no se pueda pagar esta residencia, por eso hay que luchar porque esta residencia sea pública, sin

hablar del centro de día, cuando se dice que se quiere hacer una residencia, es sobre todo para la gente de Sant Mateu, por ello se solicita se incluya la residencia de la 3ª edad en Sant Mateu, para la aplicación de la Ley de Dependencia.

Del concejal Sr. Jaume Barbé, preguntándose que valor tiene un estudio de viabilidad y hasta que punto el estudio de viabilidad condiciona la residencia, ha hablado con Conselleria y con trabajadores sociales de diversos ayuntamientos y la viabilidad pasa por atender a personas dependientes, en el estudio se opta por la cesión de la gestión a una empresa privada durante 40 años antes que apostar por una residencia de titularidad pública.

Por otra parte plantea el hecho que nadie le ha explicado lo que le costara a una persona de Sant Mateu el entrar en la residencia, ahora se están dando 800 euros para dependientes, ¿ que le costara a un jubilado de Sant Mateu ? esto el estudio de viabilidad no lo dice, en una pública es el 75% de la pensión, que ocurre se pregunta cuando una persona se queda invalida y esta previamente ingresada.

Del sr. Alcalde, manifestando que el que paguen el 75% depende de la renta de la gente, en las plazas concertadas cada residencia por su cuenta pide a Conselleria el número de plazas que puede tener, hay que reunir una serie de condiciones para entrar y pagan según lo que se tenga de pensión y la declaración de renta, cuando menos renta menos se paga por la persona y más paga la Generalitat.

Se ha hecho el estudio sobre un 70% de plazas concertadas mínimo y 30% libres para que se tenga una rentabilidad mínima, sobre las cantidades que se calcula la amortización, tendrá ganancias a partir de 20 años, también se comentó de que el 70% sería de plazas concertadas y que esta cantidad se podía aumentar, hasta ahora las residencias también las subvenciona Generalitat entre 1200 y 1400 euros por plaza, pagándose según los ingresos que tiene cada uno.

El sr. Alcalde, continúa manifestando que una empresa que se interesó llevaba la idea de que pondrían como mejoras el número de plazas que se reservarían para el pueblo de Sant Mateu en unas condiciones determinadas, incluso para personas realmente necesitadas.

La residencia que quiere hacerse nueva en Vinaros es de 150 plazas y 50 de centro de día y los precios son superiores a los nuestros, el estudio de

viabilidad es como el nuestro, lo hacen todo igual, pero los precios son superiores.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que las plazas concertadas son para todo el mundo igual.

Del sr. Alcalde, manifestando que también se dijo que se haría una junta de seguimiento de la residencia. Continúa el sr. Alcalde, manifestando que en Vinaros se habla de 150 plazas de residencia y 100 plazas libres, con un precio de 1500 euros mes para las plazas concertadas, son unos precios que se dice que no se podrán asumir por la gente y el concejal socialista en Vinaros dice que la Generalitat pagara una parte.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que pedirá el informe de viabilidad de Vinaros, pero en Vinaros manda el PSOE y en Sant Mateu el PP, en Vinaros la Generalitat no hara una residencia, pero la puede hacer en Sant Mateu, según el convenio que establece en que se gastara el dinero de la Ley de Dependencia, corresponde decidir a la Generalitat donde se hara, si fuera Madrid ella haria gestiones en el Ministerio.

Del sr. Alcalde, manifestando que se tiene que partir de lo que hay, y se ha dicho al principio del debate por la concejal que la Generalitat ha manifestado que no haria residencias.

Del sr. Jaume Barbé manifestando que la residencia es para validos y pregunta como la condiciona el estudio de viabilidad, si los especialistas dicen que la demanda es para mayores dependientes esto es fundamental puesto que las personas que se valen no quieren ir a residencia, van cuando estan dependientes y lo necesitan.

Del sr. Alcalde, manifestando que lo que vale en realidad son los pliegos de condiciones, cuando se hagan se pondrán las condiciones, el estudio va a exposición un mes, luego entrará la fase de licitación para hacer el concurso y ahí se pondrá lo que todos acuerden. Las condiciones se pondrán en las bases del concurso, ahora se hace un estudio sobre 100 y 35 de centro de dia, pero las empresas hablaban de 150 y 50 de centro de dia, lo importante es luego el pliego de bases.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que el informe habla de validos, por si va a tenerse problemas de incluir a invalidos.

Del sr. Alcalde, manifestando que las previsiones de los grupos interesados son mayores que las propias, cuando se hagan las bases del concurso se hablará de todo.

5. Aprobación operación de tesorería.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio, y

Resultando: Que se propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviese la Tesorería municipal, que impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos.

Resultando: Que se ha emitido por Intervención, con fecha 25 de abril de 2008, informe favorable a la operación de tesorería propuesta, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación.

Resultando: Que se ha procedido al examen de las ofertas presentadas por las entidades de crédito que obran en el expediente, ponderando las condiciones financieras que ofrece cada una de ellas.

Considerando: Que el artículo 180 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las entidades locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería.

Considerando: Que el importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas, incluida la nueva operación, no supera el 15 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Vistos los informes emitidos por Secretaría-Intervención.

Se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el proyecto de contrato que obra en el expediente y contratar con la entidad financiera Banesto, una operación de

tesorería por importe de ciento veinte mil euros, a amortizar en 1 año, mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:

Plazo: 1 año.
Tipo de interés: variable, Euribor + 0,18%
Comisiones: Cero por ciento.

3º.- Que se proceda a la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito.”

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

6. Acords sobre el Pla de reordenació del transit i la ordenanza reguladora.

Visto el expediente que se tramita sobre modificación del anexo II y artículo 72 de la ordenanza de:

ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRAFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.

Y Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de la citada ordenanza.

Visto el informe de secretaria-intervención

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **acuerdos:**

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación del anexo II y del artículo 72 de la ordenanza de:

ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRAFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.

2º.- Que se someta a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de

que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4º.- Publicar el acuerdo definitivo y la ordenanza íntegra en el "**Boletín Oficial de la Provincia**" para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dejar el punto sobre la mesa para ser tratado en un pleno posterior.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del concejal sr. D. Joaquin Orti dando cuenta de las modificaciones que se introducen en la propuesta sometida a votación.

Del sr. Jaume Barbe, manifestando que es un tema difícil, pero se han celebrado dos reuniones en la primera les pasaron las propuestas, en la segunda les dijeron la decisión del equipo de gobierno y ahora se modifican los criterios en el pleno, propone una nueva reunión para consensuar el tema todos los grupos.

7. Aprobació alternativa tecnica, plan de reforma interior y estudio paisajistico sobre el Pai unidad de ejecución 01-UE-R

Visto el expediente que se tramita para la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 01-UE-R del documento de homologación del suelo urbano y apto para urbanizar en el término municipal de Sant Mateu.

Atendido que el concurso para el desarrollo y adjudicación del Programa ha sido convocado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 7 de mayo de 2007 y publicadas en el DOGV y DOUE.

Atendido que en el plazo establecido al efecto se ha presentado al concurso convocado la proposición suscrita por Consultores y Asesores de Empresa Asociados S.L. que además ha presentado con fecha 30 de abril de de 2008 el acta notarial acreditativa del sometimiento a información pública de la alternativa técnica, autorizada por el notario de Sant Mateu, juntamente con la de los instrumentos de

planeamiento que se aportan constituidos por el Plan de Reforma Interior y el Estudio de Integración Paisajística.

Atendido que se ha procedido a la apertura y calificación de los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencias técnico-profesional y económico-financiera de la expresada mercantil, la cual, por haberse ajustado a las bases del concurso es admitida a la licitación.

Atendido que en cumplimiento del artículo 299 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística se han emitido informes relativos a la alternativa técnica presentada por la mercantil y suscritos los informes pertinentes por el arquitecto municipal y secretario del ayuntamiento.

Se propone al pleno.

Primero. Declarar válida la licitación y admitir al concurso para la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de ejecución 01-UE-R a Consultores y Asesores de Empresa Asociados S.L. por haber sido calificada favorablemente la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y solvencia.

Segundo. Valorar la alternativa técnica de la citada mercantil, asignándole de acuerdo con las bases particulares del concurso 80 puntos, según motivadamente resulta del informe del arquitecto municipal.

Tercero. Aprobar tras la exposición pública de los citados instrumentos, el Plan de Reforma Interior y el Estudio de Integración paisajística que acompañan la alternativa técnica, presentada por la mercantil Consultores y Asesores de Empresa Asociados S.L., de la unidad de ejecución 01-UE-R.

Cuarto. Notificar a la mercantil concursante, con traslado de los informes citados el presente acuerdo, así como a la Conselleria competente en Urbanismo para que efectúe las alegaciones y adopte en su caso los acuerdos oportunos sobre dichos instrumentos de planeamiento."

El Pleno, con el voto a favor de los seis componentes del Grupo Popular, la abstención de los cuatro componentes del Grupo Socialista y el voto en contra del concejal de l'APSM, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que se les convocó el lunes despues de comer, quiso hablar con Gaspar pero el miercoles que acude el arquitecto es un dia que ella tiene normalmente mucho trabajo y no pudo hablar con él y aunque el pleno esta convocado en tiempo y forma y quieren aprobarlo, se abstendran.

Del sr. Jaume Barbé, manifestando que lo vieron hace tiempo, no votaran a favor porque se reservan si hay irregularidades para su impugnación.

Sin más asuntos que tratar se levanta el pleno por el sr. Alcalde-Presidente, siendo las 22,05 horas del dia ocho de mayo de dos mil ocho.